

RV: 8211 OFICIO CANCELACION EMBARGO ART 468 LEY 1564 DE 2012 - TURNO 2021-280-6-12325

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Jue 9/12/2021 10:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GJR

Armenia, 06 de diciembre del 2021

2802021EE08211

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
cserjudcarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Referencia: Cancelación de Embargo, Artículo 468 # 6 Ley 1564 de 2012
TURNO 2021-280-6-12325.

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que dando aplicación al numeral 6 del artículo 468 de la ley 1564 de 2012, se procedió a cancelar la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio # 1867 del 18 de noviembre del 2019; dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** # 63001400300120180038600 adelantado **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con Nit # 8909039388, en contra de **JAIRO VALENCIA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía # 89.007.596, registrado en esta oficina el 31 de enero de 2020, en la matrícula 280-20791.

La presente cancelación se verifica con fundamento en el oficio # 204 del 20 de octubre de 2021, procedente del Juzgado Primero promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, que comunica el embargo del mismo inmueble en proceso **EJECUTIVO CON ACCION REAL**, promovido por **MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía # 6.006.783, en contra del mismo demandado. Proceso Radicado: # **63190489001-2021-00225-00**, registrado el 26 de octubre del 2021

Con toda atención



LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
Registradora Principal de Instrumentos Públicos.

Proyectó y elaboró: Andrés Santana Santamaría.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Armenia - Quindío**
Dirección: Calle 3 Norte # 16-34
Teléfono: (6) 745 14 05
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

